



ORDENANZA

VISTO: El convenio celebrado entre la Municipalidad de Cruz Alta con los representantes del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DEL SUDESTE y ZONA DE CORDOBA; y la sanción del Decreto 034/2021;

Y CONSIDERANDO: Que mediante el convenio celebrado se estableció una pauta para otorgar un incremento salarial para los agentes dependientes de la Municipalidad de Cruz Alta.

Que dicha propuesta importa una suma que las finanzas del Municipio están en condiciones de afrontar actualmente y en lo estimado para el resto del año, sin que esta mayor erogación pueda resentir las prestaciones de los servicios que brinda el Municipio, ni la paralización de las obras públicas en ejecución y proyectadas, ni tampoco afectar el cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad y encuadrado dentro de lo proyectado para el personal, al formular el presupuesto para el presente ejercicio.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1102/2021

ARTICULO 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el DEM, y en consecuencia, **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el ACTA PARITARIA MARZO 2021 celebrado con el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DEL SUDESTE y ZONA DE CORDOBA en fecha 19 de Marzo de 2021.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ARTICULO 2º: RATIFIQUESE prestándose conformidad a su contenido, lo dispuesto por el Decreto del D.E.M. N° 034/2021 de fecha 05/04/2021.

ARTICULO 3º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta

